

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

N.º 088/25

### INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ROVs SUBMARINOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y RETIRADA DE RESIDUOS Y ARTES ABANDONADAS EN EL MEDIO MARINO EN EL LITORAL DE ALMERÍA CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA), PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MERCADOS PESQUEROS DE AGAPA

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de ROV<sup>1</sup> submarino (ROVs) para la identificación y retirada de residuos y artes abandonadas (ALDFG<sup>2</sup>) en el medio marino en el litoral de ALMERÍA para el Departamento de Estudios de Mercados Pesqueros de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el desarrollo de los trabajos relacionados con la ejecución de los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) correspondientes a la medida G4160201AR Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas.

2. **Código:** CONTR/2025/260040

3. **Código CPV:** 73112000-0 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MARINA

4. **CÓDIGO NUTS:** ES61 – ANDALUCÍA

#### 5. SERVICIO PROPONENTE:

**Servicio Proponente:** Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica. Departamento de Estudios de Mercados Pesqueros.

**Persona de Contacto:** Francisco de Paula Zurita Manrubia ([francisco.zurita@juntadeandalucia.es](mailto:francisco.zurita@juntadeandalucia.es))

#### 6. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de sus competencias recogidas en el Artículo 7 del *Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía* y tal y como se recoge en el Capítulo V del mencionado Decreto, y según se contempla en el *Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el*

1 Siglas en ingles de *Remotely Operated Vehicle*.

2 Siglas en ingles de *Abandoned, Lost, or Discarded Fishing Gear*.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024 (prorrogado para 2025), tiene definidos sus Planes de Acción anuales, entre cuyas actividades a desarrollar por la Agencia para la anualidad 2025 se encuentran las destinadas a dar respuesta a las actuaciones a desarrollar para el FEMPA dentro de la medida G4160201AR0001 ACTUACIONES PARA LA LOCALIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MAR Y EN ÁREAS COSTERAS INUNDABLES.

Concretamente, el Plan de Acción Anual 2025 ya aprobado contempla entre sus actividades a desarrollar para dar respuesta a los objetivos FEMPA incluidos en la medida G4160201AR el siguiente subproyecto:

**25-01-02.04.03.329.01 - Análisis piloto sobre residuos marinos procedentes de artes de pesca.**

Estos proyectos y las actuaciones de ellos derivadas se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) del que AGAPA ha sido designado como Órgano Intermedio de Gestión (OIG) por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de pesca del Ministerio de Agricultura Pesca alimentación y Medio Ambiente en calidad de Autoridad de Gestión del FEMPA para España.

Las competencias de AGAPA como OIG del FEMPA son asumidas por la Secretaría General de AGAPA siendo el Órgano responsable de la ejecución de la medida anteriormente mencionada, la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica (SIPAT), atendiendo a las necesidades planteadas por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para lo cual se han habilitado la medida FEMPA G4160201AR de cuya ejecución material es responsable el Departamento de Estudios de Mercados Pesqueros de AGAPA.

El documento de Criterios de Selección para la concesión de ayudas del Programa FEMPA indica en su Ficha Nº 20 RECOGIDA DE RESIDUOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PESCADORES EN EL MAR Y LAS PLAYAS, que las operaciones serán llevadas a cabo por Organismos Científicos o Técnicos reconocidos en España en colaboración con pescadores/as y/o entidades sin ánimo de lucro, y podrán ser objeto de ayuda los costes consecuencia de los informes preceptivos y obligatorios necesarios para realizar la inversión, en su caso, así como el resto de los costes directos asociados al proyecto, serán también elegibles. Así mismo, podrán ser objeto de ayuda algunas de estas actuaciones que se incluyen en los Marcos de Acción Prioritaria.

Concretamente, con la finalidad de disponer de un medio marino limpio y fuera de contaminantes el FEMPA podrá dar también apoyo:

*f) A actuaciones de divulgación, sensibilización y formación en materia de lucha contra la basura marina, incluidos los residuos plásticos y artes perdidos, para fomentar la prevención y reducción de dicha basura, incentivando el papel del sector pesquero en dicha lucha;*

*g) Proyectos Piloto con el objetivo de desarrollar nuevos sistemas de recogida de basuras marinas y artes perdidos.*

Para la ejecución de este proyecto, es necesario la realización de campañas de prospección submarina con labores de la identificación y retirada de residuos y artes abandonadas (ALDFG), mediante el uso de ROVs.

Para la realización de estos trabajos es necesario disponer de medios y equipos técnicos que ejecuten los mencionados trabajos bajo la dirección técnica de AGAPA.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por todo esto, para cubrir estas necesidades de apoyo a los trabajos de prospección submarina a desarrollar por AGAPA y al no disponer la Agencia de dichos medios, es para lo que se plantea la presente contratación.

#### 7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La Agencia no dispone actualmente de recursos humanos y de medios suficientes para la correcta ejecución de estas tareas, por lo que debe acudir al apoyo de empresas externas para la realización de los servicios demandados en la presente contratación, siendo AGAPA por su parte la responsable de la coordinación y dirección de los trabajos contratados.

#### 8. TIPO DE EXPEDIENTE:

##### 8.1. En función de su objeto.

Se tramitará un **CONTRATO DE SERVICIOS** (según Artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

##### 8.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario.

Contrato **NO SUJETO** a Regulación Armonizada

##### 8.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado

**Contrato Administrativo** (según Artículo 25.1 a) de la LCSP).

#### 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO conforme al artículo 159 DE LCSP ya que:

1. Su valor estimado es inferior a 143.000,00 €.
2. Entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.
3. Dada la necesidad del servicio, se hace conveniente acudir a este procedimiento ya que permite su tramitación en plazos sensiblemente inferiores a los establecidos en los artículos 156 al 158 la LCSP para el procedimiento abierto, manteniendo las garantías de este último.
4. La prestación de los servicios demandados **no adquiere la consideración de servicios de carácter intelectual** en los términos que contempla la LCSP, al tratarse la contratación únicamente de labores de apoyo a la identificación, evaluación y recogida de residuos marinos ALDFG que realizarán los técnicos de AGAPA responsables de la ejecución total del proyecto en base a los resultados obtenidos.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 10. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

Esta contratación **no es susceptible de dividirse en lotes** por los siguientes motivos:

Los trabajos se realizarán exclusivamente en el litoral de la provincia de Almería. Este proyecto piloto requiere una coordinación rigurosa, una metodología uniforme y garantizar la puesta a disposición de los recursos técnicos por parte de la empresa contratante. Dividirlo en lotes y asignarlo a varios contratistas dificultaría alcanzar estos requisitos esenciales (artículo 99.3.b LCSP). Por ello resulta necesario que los trabajos se ejecuten por una única empresa, lo que además redundaría en una disminución de los plazos de ejecución y de los costes del proyecto, tanto económicos como ambientales.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución se establece hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Durante este periodo **el número de jornadas de trabajo será de un máximo de siete (7)**. Durante las jornadas se procederá a la identificación de elementos antrópicos de pesca (ALDFG), su evaluación y, si es viable técnica y ambientalmente, su retirada del lecho marino.

#### Plazos parciales:

- Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria tendrá **15 días** para presentar a AGAPA un **calendario de ejecución de los trabajos** consensuado con los técnicos responsables de los trabajos en la Agencia, sin perjuicio de que por motivos meteorológicos o técnicos pueda modificarse posteriormente.

Una vez aprobado el calendario por el responsable del contrato, la empresa adjudicataria comenzará los trabajos en la fecha establecida.

- **Entrega de resultados.** Una vez finalizados los trabajos en el mar, la empresa adjudicataria dispondrá de **30 días** para entregar los siguientes documentos en formato digital y en soporte físico:
  - Toda la **información, datos e imágenes recogidos** durante los trabajos de muestreo.
  - Todas las **filmaciones de las labores de toma de datos** de cada punto de actuación, de forma que las imágenes grabadas permitan una revisión *a posteriori* de los trabajos.
  - Una **memoria de ejecución** de los trabajos, donde se relacionen, para cada una de las jornadas de trabajo, las coordenadas de los lugares de actuación, una descripción de los elementos sumergidos encontrados, las actividades realizadas y las incidencias registradas.

#### 12. PRÓRROGA:

- **NO.** No se admite la posibilidad de prórroga de la contratación.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 13. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación del presente contrato será de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (46.505,13 €)**.

Para cada jornada, se han dividido los costes de la embarcación de apoyo y el uso de ROV (*Remotely Operated Vehicle*) Submarino, con sus costes asociados.

Dentro de la **embarcación de apoyo** se han desglosado los conceptos correspondientes, a los RRHH correspondientes a la tripulación de la embarcación y el precio de la embarcación utilizando como referencia las tarifas TRAGSA 2024 (actualmente vigentes) correspondientes para cada concepto. A los precios unitarios recogidos en las tarifas TRAGSA, se les ha descontado los porcentajes correspondientes a los Costes Indirectos (7%) y Gastos Generales (5%) considerados por TRAGSA para dichas tarifas, ya que estos costes serán calculados posteriormente en la elaboración de este presupuesto, quedando los importes de costes directos de ejecución material por jornada tal y como se recogen en la siguiente tabla:

#### Cálculo de COSTES DIRECTOS de ejecución material:

CONCEPTO	TARIFA REF.	CÓDIGO	UD	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	PRECIO POR JORNADA (8h)
Motobarca 116/150 CV (86/110 kW)	TRAGSA	M01113	h	52,03 €	8	416,24 €
Capitán/Jefe de máquinas	TRAGSA	O03070	h	44,04 €	8	352,32 €
Marinero de puente, máquinas y camarero/electricista	TRAGSA	O03075	h	23,36 €	8	186,88 €
Suplemento a maquinaria en trabajos sumergidos en el mar	TRAGSA	M01107	h	38,47 €	8	307,76 €
<b>TOTAL coste directos por jornada</b>						<b>1.263,20 €</b>

Como costes indirectos se consideran los costes derivados de los gastos generales que se corresponden con un 12% de los costes directos (siendo este el porcentaje máximo considerado elegible por el FEMPA) y el beneficio industrial que se estima en un 6% de los costes directos (tomando como referencia el artículo 131 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*).

#### Cálculo de COSTES INDIRECTOS:

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	COSTES INDIRECTOS POR JORNADA
Gastos generales	12%	151,58 €
Beneficio industrial	6%	75,79 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS POR JORNADA</b>		<b>227,37 €</b>

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La suma de costes directos y costes indirectos constituyen el precio unitario DE LICITACIÓN que servirá de base para el cálculo del precio de licitación.

**Cálculo del PRECIO UNITARIO por jornada:**

CONCEPTO	COSTE UNITARIO POR JORNADA
Costes directos por jornada	1.263,20 €
Costes indirectos por jornada	227,37 €
<b>PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN</b>	<b>1.490,57 €</b>

La base imponible del contrato se calcula multiplicando el precio unitario por jornada por el número de jornadas máximas previstas para el periodo del contrato, a la base imponible se le añade finalmente el IVA correspondiente (21%) para obtener el Presupuesto Base de Licitación.

En el caso del servicio de ROVs se han desglosado los conceptos correspondientes, a los RRHH correspondientes a la dos técnicos (piloto y copiloto) y el precio del equipo de ROVs con accesorios atendiendo como referencia a precios obtenidos en la consultas económica preliminar (**Consulta preliminar de mercado para la licitación de la contratación del servicio de ROVs para la identificación de artes perdidos, apoyo en su retirada y seguimiento en Andalucía. Ref. 2025-0001614509**), tomando el importe máximo ofertado, con el objeto de una mayor concurrencia a la licitación, y quedando los importes de costes directos de ejecución material por jornada tal y como se recogen en la siguiente tabla:

**Cálculo de COSTES DIRECTOS de ejecución material:**

CONCEPTO	TARIFA REF.	CÓDIGO	UD	PRECIO UNITARIO	Precio unitario por Jornada (8 h)	UNIDADES	PRECIO POR JORNADA
Equipo ROVs y accesorios	Consulta	2025-0001614509	jornada	2.500,00 €	2.500,00	1	2.500,00 €
Técnicos	Consulta	2025-0001614509	jornada	1.500,00 €	1.500,00	1	1.500,00 €
<b>TOTAL coste directos por jornada</b>							<b>4.000,00 €</b>

Para todos los casos se ha establecido el importe unitario por servicio así como el número de meses estimado de duración del contrato.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR SERVICIO	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN	UNIDADES	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Servicio de apoyo con embarcación	1.490,57 €	5.490,57 €	7	38.433,99 €	8.071,14 €	46.505,13 €
Servicio de ROVs	4000,00 €					



Se hace constar dado que la Agencia no tiene los medios necesarios para ejecutar el contrato, así como, se trata de un contrato no excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, cumpliendo lo establecido en el artículo 8 LCSP:

- a) Que los beneficios pertenezcan exclusivamente al poder adjudicador para su utilización en el ejercicio de su propia actividad.
- b) Que el servicio prestado sea remunerado íntegramente por el poder adjudicador.

#### 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El cálculo del valor estimado para la contratación externa a realizar, correspondiente al precio final de licitación se ha calculado en función de la duración del contrato y la **No** posibilidad de prorroga.

El **valor estimado del contrato** se obtiene, por tanto, considerando el coste (sin IVA) establecido para la ejecución del contrato.

	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Servicio de ROVs con embarcación	38.433,99 €

#### 15. REVISIÓN DE PRECIOS:

- **NO** se contempla la posibilidad de revisión de precios.

#### 16. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

La empresa adjudicataria presentará una **factura final por la campaña realizada** por el importe correspondiente a los servicios realmente ejecutados en función del precio unitario por jornada establecido en su oferta y que quedará recogido en el correspondiente contrato.

Previo a la presentación de la factura, la empresa adjudicataria deberá entregar a AGAPA en plazo y forma la documentación a que se hace referencia en el apartado **11. PLAZO DE EJECUCIÓN** en el **plazo parcial** correspondiente a la **entrega de resultados**.

Asimismo, la factura deberá ser aprobada por el Técnico Responsable del Contrato designado por AGAPA antes de procederse a su abono.

#### 17. FINANCIACIÓN:

El importe de licitación del presente contrato será **cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) en un 70%** y su imputación se realizará sobre la siguiente aplicación presupuestaria:

**PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1239121000 G/71X/22706/00 G4160201AR/0001**

**CÓDIGO OPERACIÓN: G4160201AR0001**

#### 18. PUBLICIDAD:

7 de 15

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **19. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por los siguientes medios, que tendrán el carácter de alternativos.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, 57.650,99 € (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es: 7.686,80 € (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El servicio proponente entiende que los citados criterios son los más adecuados para el contrato por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria. Asimismo, se establecen umbrales de cumplimiento que a la vez que garantizan la buena ejecución de los servicios objeto de contrato, permiten la concurrencia de pequeñas y medianas empresas.

#### **20. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos entre los establecidos en el artículo 90.1. LCSP atendiendo a la alta especialización de los servicios a contratar, que requieren la exigencia de un material y equipo técnico cualificado que garantice la ejecución de los trabajos de conformidad.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para esta contratación, dado que la correcta ejecución de los trabajos depende en gran medida de la experiencia del personal técnico propuesto por la empresa, y aunque un técnico de AGAPA acompañará al equipo para orientar sobre la realización de los trabajos, se considera imprescindible que la empresa acredite una experiencia mínima de **3 años** en este tipo de tareas.

- **Para acreditar la solvencia profesional del personal** se aportará una relación con los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:
  - Un piloto de ROVs. con 3 años de experiencia en trabajos de identificación mediante uso de ROVs de artes abandonadas (ALDFG) u otros elementos que se determinen, y su posterior retirada con apoyo de otros equipamientos, materiales y aparejos que permitan el izado en la embarcación de trabajo, con certificaciones reconocidas o formación especializada.
  - Un copiloto de ROVs.
  - Un patrón con titulación adecuada según RD 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante,
  - Un marinero/mecánico que, además de las funciones requeridas por la embarcación, deberá apoyar a bordo de ser necesario a las maniobras del ROVs y en el izado de artes de pesca (ALDFG) o elementos de origen antrópico sacados del agua.

La cualificación profesional se acreditará mediante el *currículum vitae* de los miembros del equipo técnico participante en la presente licitación.

Atendiendo a lo estipulado en el apartado 12.1. de las condiciones de contratación del PCAP, la persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

Si bien la coordinación del conjunto de los trabajos es responsabilidad de la AGAPA, los trabajadores van a ejecutar el servicio objeto del contrato bajo el poder de dirección y control de la empresa adjudicataria, no existiendo, en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia.

- **Para acreditar que se dispone de los medios técnicos y materiales**, se aportará declaración indicando los equipos, maquinaria, embarcación y materiales del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación técnica establecida en el **apartado 2.3 del pliego de prescripciones técnicas**.

**Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: las empresas de una antigüedad inferior a 5 años deberá acreditar su solvencia por los mismos medios indicados anteriormente, 1 y 2, que tendrán el carácter de acumulativos.

## 21. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Atendiendo a lo contemplado en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución :

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### Medidas encaminadas a la mejora de la seguridad del trabajador en la mar.

Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos, todas las embarcaciones empleadas en el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente contrato deberán llevar incorporada una *Caja Verde del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA)* de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

La Caja Verde, proporcionada por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la misma.

La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación de la Caja verde durante el periodo de trabajo.

Una vez que la Caja verde haya sido instalada, esta emitirá una señal vía GPRS que llegará al Centro de Control ubicado en los Servicios Centrales AGAPA, con lo que el cumplimiento de esta condición especial de ejecución se entenderá verificado.

#### **22. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:**

- **NO.**

#### **23. GARANTÍA:**

- **SI.**

Se exige garantía definitiva de un 5 % del precio base de licitación (excluido el IVA).

**Garantía definitiva mediante retención en el precio** (opcional para la persona propuesta como adjudicataria):

Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**Plazo de Garantía:** 1 mes desde la firma del acta de finalización de los trabajos.

#### **24. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN:**

Los siguientes criterios de adjudicación se establecen atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 26 del *Decreto Ley 3/21 de 16 de febrero por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Para la adjudicación del contrato se proponen los siguientes criterios y baremos de valoración:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### Oferta económica (90 puntos).

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, el resto de ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal mediante regla de tres inversa.

Se aplicará por tanto la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (OF) admitida:

$$X = \frac{90 \times \text{OMB}}{\text{OF}}$$

siendo: OMB= Oferta Más Baja (en euros)  
OF= Oferta económica de la empresa (en euros)

Dicha fórmula se aplica por considerarse la más adecuada para establecer la proporcionalidad de la valoración económica atendiendo a su vez a la calidad de las ofertas en función de las valoraciones establecidas como *mejora la embarcación equipada con un molinillo o pluma y/o el uso de un ROVs auxiliar de apoyo*, de manera que se garantice para la contratación la adjudicación a la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio (artículo 145 de la LCSP).

La empresa presentará una **propuesta económica basada en un precio unitario por jornada de trabajo**, cuyo **importe máximo será de 5.490,57 €/jornada + el IVA correspondiente**.

El precio total de la oferta se calculará multiplicando el precio unitario por jornada ofertado por el número máximo previsto de jornadas (7 jornadas).

### Mejora en la cualificación del personal del equipo de buceo (10 puntos).

Se valorará como mejora la equipación de un *molinillo o pluma en la embarcación de trabajo que permita el izado de ALDFG* y/o el ofertar un *ROVs auxiliar de apoyo* hasta un **máximo de 10 puntos** en total.

El trabajo de retirada del medio marino de ALDFG mediante izado descrito en la PPT precisa del uso de un molinillo o pluma desde una embarcación, por lo que la presencia de estos elementos evitaría la necesidad del uso de una embarcación de apoyo con dichos medios para este cometido. Por otro lado, la presencia de un ROVs auxiliar de apoyo solventaría posibles imprevistos, como enganches o pérdida de energía, que pudieran darse durante el desarrollo de los trabajos.

De esta manera, la valoración se aplicará de la siguiente forma:

Equipos y equipación de mejora	Puntuación
<i>Equipación de un molinillo o pluma en la embarcación de trabajo.</i>	5 puntos
<i>ROVs auxiliar de apoyo.</i>	5 puntos



En el caso de presentar mejora, se aportará la documentación de la embarcación de apoyo equipada con molinillo o pluma y/o una declaración de compromiso del uso del ROVs auxiliar.

UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO:

- **NO.**

**25. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN:**

Se establece consideración laboral en forma de condición especial de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 21 del presente documento.

**26. SUBCONTRATACIÓN:**

- **SI.**
- **Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar. SI**

Al tratarse de un contrato financiado al 70% con fondos europeos (FEMPA), para garantizar la trazabilidad de los fondos y dado el interés en la normativa comunitaria por que se conozca al receptor final de los fondos y según lo contemplado en el Artículo 215, apartado 2 a) de la LCSP. **los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.**

**27. PENALIDADES:**

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP**

Por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos imputables a la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en el mencionado Calendario de ejecución de los trabajos se penalizará con 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

La penalización será efectiva con cargo a la factura del mes corriente.

La cuantía de las penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI**

El incumplimiento de esta condiciones se penalizarán, conforme al artículo 192 de la LCSP, con un 1% del presupuesto de licitación por cada una de las condiciones incumplidas.

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No**

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** No

## **28. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA:**

Los criterios establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

### **1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

**Si concurre una sola persona licitadora** cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

**Si concurren más de una persona licitadora** que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

### **2. Si la proposición ofrece mejora y el valor de la misma es 5 puntos, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:**

**Si concurre una sola persona licitadora** cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

**Si concurren más de una persona licitadora** que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**3. Si la proposición ofrece mejora y el valor de la mejora es 10 puntos se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:**

**Si concurre una sola persona licitadora** cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

**Si concurren más de una persona licitadora** que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

**29. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

Se proponen como vocal de la mesa de contratación al técnico del Departamento de Estudios de Mercados Pesqueros, Francisco de Paula Zurita Manrubia y como suplente, al Jefe de Departamento de Estudios de Mercados Pesqueros, Daniel Nieto Guridi.

**30. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA:**

- Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado:

<https://face.gob.es/es>

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**31. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO:**

- Departamento de Estudios de Mercados Pesqueros perteneciente a la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

**32. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Desde esta Subdirección se propone como responsable de la presente contratación a Francisco de Paula Zurita Manrubia ([francisco.zurita@juntadeandalucia.es](mailto:francisco.zurita@juntadeandalucia.es)).

Facultades que se le atribuyen.

- Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.
- Arts 237 a 246.

El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA:

- SI

**33. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO:**

- Lucas Moreno Tempestini
- Francisco de Paula Zurita Manrubia

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA  
Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		16/05/2025 08:01:21	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwCcH7I5N7Csx39H3pihnxcQR7r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	